

sa a los Sres. asistentes de la obligación de firmar el Acta correspondiente, de lo que como Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and stamps]

[Circular stamp: AYUNTAMIENTO DE TERUEL, ALCALDE, SECRETARIO]

Sesión Plenaria extraordinaria en 1ª convocatoria Del día 22 De Enero De 1974

- ALCALDE -

D. Cosme Gómez

- ASISTENTES -

D. Mariano Fernando

D. Angel Pardillos

D. José M^º. López

D. Manuel Blasco

D. Fernando Sanchis

D^a M^a dozano

D. Santiago Martinez

D. Pedro Muñoz

- SECRETARIO -

D. Angel Moreno

- INTERVENTOR -

D. Arturo Porto

En la Muy Noble, Fidelísima y Vencedora, Heroica y Siempre Heroica, Abnegada y Mártir Ciudad de Teruel, siendo las 20'30 horas del día 22 - enero de 1974, se reunieron en estas Casas Consistoriales a fin de celebrar sesión en 1ª convocatoria y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. Concejales D. Mariano Fernando, D. Angel Pardillos, D. José M^º. López, D. Manuel Blasco, D. Fernando Sanchis, D^a María dozano, D. Santiago Martinez, D. Pedro Muñoz, con la ausencia excusada de D. Mariano Marqués y D. Antonio ubé, con asistencia del Secretario D. Angel Moreno y en presencia del Interventor D. Arturo Porto, con el quorum legal se declaró abierta la sesión por la Presidencia, examinándose de conformidad con el Orden del Día, los siguientes asuntos:

lunifun

I. - LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTE-

RIOR: Se dió lectura al borrador de la sesión de 29 de diciembre ppd^o, aprobándose por unanimidad:

II. - REVERSION AL AYUNTAMIENTO DE LOS TERRE-
NOS ENAJENADOS EN EL POLIGONO INDUSTRIAL "LA PAZ"
A LA COOPERATIVA "VEGA DEL TURIA" Y CESION DE
LOS MISMOS A FEMSA: Por el Ilmo. Sr. Alcalde-
Presidente, con relación al asunto epigrafiado, se pa-
sa a exponer:

Lue previa instrucción del expediente reglamen-
tario, se procedió a formalizar en escritura de compra-
venta de fecha 21 de octubre 1969, la enajenación -
de la finca municipal que a continuación se des-
cribe a la Cooperativa Comarcal del Campo "Vega del
Turia": "Parcela de terreno, en término de Teruel,
de cuarenta y tres mil doscientos cuarenta m². de
superficie, sita al Km. 124, Hm. 2-3 de la Ctra. Na-
cional 334 de Sagunto-Burgos, proyectada en la fu-
tura ampliación del Polígono Industrial "La Paz" y
manzana situada entre las calles C-6 y C-7 inme-
diata al cortavientos que constituye al límite de -
la 2^a fase del mismo, con los siguientes linderos: -
Norte, proyectada calle C-7 de la futura ampliación
del Polígono Industrial, y resto de la finca matriz
propiedad municipal de la que se segrega; Sur,
proyectada calle C-6; Este, cortavientos del Polígono -
Industrial, que constituye el límite de la 2^a fa-
se mismo; y Oeste, finca matriz.

La parcela descrita forma parte de las parce-
las 17-18-256-258 y 263 del Polígono 48 del Ca-
tastro Parcelario de Rustica de este término de -
Teruel".

Lue, según se determina en el apartado 6^o,
párrafo 3^o de la citada Escritura pública de compra-
venta, "la parcela vendida habrá de ser destinada,

Lamfon

de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Condiciones - a la instalación de una Central Hortofrutícola con - frigorífico anexo, cumpliéndose además por la Coopera- tiva compradora, todas las demás condiciones estableci- das en el Pliego de Condiciones, que el representante de la misma manifiesta conocer y que a todos esos efectos procedan, se dan aquí por reproducidos."

Que por escrito nº 506/71, de fecha 13 de fe- brero se requirió a la citada Cooperativa para que cumpliera lo contratado, conminándosele con las sancio- nes previstas al efecto en el Pliego de Condiciones Eco- nómico - Adm. que dirigió la subasta para la adjudi- cación de la referida parcela y advirtiéndosele que trans- curridos todos los plazos previstos en la Base 4ª del expresado Pliego de Condiciones, la propiedad de tal parcela revertiría al Ayuntamiento si la industria proyectada no había sido instalada y estaba en fun- cionamiento, perdiendo el adjudicatario todos sus derechos - sobre la misma y sin que nada pudiera reclamar por ello.

Que transcurridos con creces los plazos previstos - para instalación y funcionamiento de la industria programada por la Cooperativa Comarcal del Campo - "Vega del Turia", sin haberse siquiera iniciado las - obras, procede resolver el contrato de compra-venta re- ferido, así como la reversión de la parcela enajenada, con la cancelación de la inscripción efectuada en su - día en el Registro de la Propiedad a favor de la ci- tada Cooperativa, en cuyo sentido eleva la correspondien- te propuesta al Pleno del Ayuntamiento:

La Corporación, tras breve deliberación, acuerda por unanimidad:

1º: Considerar resuelto el contrato de compra-ven- ta otorgado por el Ilmo. Sr. Alcalde de este Ayunta- miento con fecha 21 de octubre de 1969, en cuya -

Amor

virtud se enajenó la parcela municipal descrita en la anterior propuesta a la Cooperativa del Campo "Vega del Turia", por incumplimiento de las condiciones estipuladas en el mismo y, en consecuencia, estimar realizada la reversión de la misma a favor del Ayuntamiento.

2º: Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como sea preciso para que en nombre de este Ayuntamiento otorgue la escritura pública necesaria para llevar a cabo la cancelación de la inscripción efectuada en el Registro de la Propiedad del Partido, a favor de la tan citada Cooperativa Comarcal, como consecuencia del contrato de compra-venta resuelto, así como para que solicite el Ilmo. Sr. Registrador de la Propiedad del Partido dicha cancelación y realice cuantos trámites y gestiones sean precisos en tal sentido.

3º: Ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 15 de los corrientes, relativo a la reversión de la antedicha parcela y a su enajenación en forma reglamentaria a fin de que sea instalada en la misma y terrenos colindantes del Polígono Industrial "La Paz" pendientes aún de urbanización, con una superficie total de 126.437 m/2., una industria auxiliar del automóvil con inversión de capital no inferior a 800 millones de pts., y apta para la creación, al menos, de 1.000 puestos de trabajo.

III. - ADJUDICACION DIRECTA DE PARCELAS EN EL POLIGONO INDUSTRIAL A DON JORGE CASAÑOLA MORE Y DON PASCUAL BELLIDO PASCUAL: Dada cuenta de los expedientes tramitados a instancia de D. Pascual Bellido Pascual y D. Jorge Casañola More, en solicitud ambos de adjudicación directa de la -

lunifun

parcela n° 29 del Polígono Industrial "La Paz" para la instalación de sendas industrias dedicadas, respectivamente, a la fabricación de tuberías de hormigón y otros derivados del cemento y a la venta y servicios de maquinaria agrícola y vehículos todo terreno, así como a la fabricación de ejes de remolque y accesorios para maquinaria agrícola y vehículos todo terreno.

CONSIDERANDO que es competencia de la Corporación la enajenación directa de las parcelas del Polígono Industrial "La Paz", al amparo de la excepción licitatoria prevista en el art° 41'5) del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y de conformidad con los informes emitidos, teniendo en cuenta las actividades proyectadas que tienen carácter industrial y también que es competencia de este Pleno, conforme a lo determinado en la Base 6° del Pliego de Condiciones Económico-administrativas que rige la enajenación de tales parcelas, conjugar los puestos de trabajo a crear o ampliar, inversión de capital, etc. - con la superficie solicitada, al objeto de obtener una mejor utilización del Polígono Industrial.

CONSIDERANDO, que de la conjunción de dichos factores, la Corporación estima que la parcela n° 29 debe ser adjudicada a D. Pascual Bellido Pascual, en atención fundamentalmente a ser destinada a la ampliación de una industria de fabricación de tubos de hormigón ya en funcionamiento en la parcela colindante n° 28 y de la que es titular el mismo solicitante. En su virtud, tras breve deliberación se acuerda por unanimidad:

1°: Adjudicar directamente a D. Pascual Bellido Pascual la parcela n° 29 del Polígono Indus-

trial "La Paz" por el precio ofrecido de 915.152' - pts., teniendo aquella una superficie de 8.71 m/2 y siendo sus linderos los siguientes: Norte, parcela n° 28 del mismo titular y restantes vientos con calle A-1 del referido Polígono.

2°: Facultar tan ampliamente como sea preciso a la Alcaldía-Presidencia para que lleve a efecto la formalización del aprovechamiento de Escritura Pública.

3°: Ofrecer al otro solicitante de la misma parcela D. Jorge Casañola More, la adquisición de alguna de las que aún faltan por adjudicar en el indicado Polígono Industrial.

IV. - SOBRE ADQUISICION DE SOLARES DEL PABELLON POLIDEPORTIVO: Dada cuenta por el Sr. Alcalde de la imposibilidad de llegar a un acuerdo amistoso con los propietarios de los terrenos precisos para la construcción de un Pabellón Deportivo cubierto en Teruel, cuyas obras serian llevadas a cabo por la Delegación Provincial de Educación Física y Deportes, en finca sita en el vértice de la Cuesta del Carrajete y Ctra. de Sagunto-Burgos, margen izquierda, ya que han de considerarse fracasadas las insistentes gestiones realizadas al efecto por la Comisión Municipal constituida a tal fin en sesión plenaria del día 7 diciembre de 1.973, los reunidos tras amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

1°: Que el Anteproyecto del indicado Pabellón Deportivo, remitido por la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, pase a la Comisión de Fomento y previamente se emita dictamen por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento acerca de la posibilidad de llevar a cabo la expropiación forzosa de la parcela interesada en el supuesto de que sus propietarios persistiesen en la negativa de -

su enajenación.

2.º: Si el referido dictamen o del informe de la Comisión de Fomento resultase la inviabilidad de la expropiación de los terrenos precisos, habrá de ser considerada la conveniencia de adquisición de terrenos en dicha zona en la cantidad suficiente para constituir un Patrimonio del Suelo suficiente en previsión de situaciones como la presente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, con advertencia expresa a los Sres. asistentes de la obligación de firmar el Acta correspondiente, de lo que como Secretario, Certifico.

Sesión Plenaria ordinaria
en 1ª convocatoria Del día 31 de
Enero de 1974

- ALCALDE -

D. Cosme Gómez

-ASISTENTES-

D. Angel Pardillos

D. José Cu.^a López

D. Manuel Blasco

D. Pedro Muñoz

En la Muy Noble, Fidelísima y Vencedora, Heroica y Siempre Heroica, Abnegada y Mártir Ciudad de Teruel, siendo las 20 horas del día 31 de enero de 1974, se reunieron en estas Casas Consistoriales a fin de celebrar sesión ordinaria en 1ª convocatoria y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. D. Au-